DICTAMEN UOC Nº 16/2021
Modificación de Contrato Abierto: Ampliación del plazo de vigencia. ID N° 360.131

Asunción, 01 de noviembre de 2021.

Lic. Domingo Noguez
Director Administración, Personal y Finanzas
COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA, dependiente de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, me dirijo a usted, inicia los trámites administrativos para la Modificación del Contrato Abierto N.° 1/2029 de Adquisición de Pasajes Aéreos-PLURIANUAL, suscripto con la firma kostas Viajes y Turismos SRL., como resultado del llamado con ID Nº 360.131

Hechos:

1. El Director de Administración, Personal y Finanzas, remite a esta dependencia a fin de gestionar la ampliación del plazo de vigencia del Contrato Abierto Nº 01 "ADQUISICÍON DE PASAJES- PLURIANUAL, suscrito con la firma kostas Viajes y Turismos SRL, atendiendo que su vigencia es hasta el 31/12/2021, fundamentando el pedido en la existencia de saldo pendiente de ejecución debido a que no se ha ejecutado el monto mínimo del contrato, siendo este Contrato Abierto.

2. Por Nota CONACOM/D/CG/APF Nº 95/2021 de fecha 25/10/2021, la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, solicita la conformidad de la ampliación de la vigencia a la firma kostas Viajes y Turismos SRL, manteniendo los precios unitarios del contrato original.

3. La prestadora por Nota de fecha 28/10/2021 comunica su aceptación para la firma de la adenda que disponga la ampliación de la vigencia del contrato.

Marco legal

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS … Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…"*

El Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que al respecto expresa en el Art 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad*

Lic. Alison Velázquez
Encargada UOC
CONACOM

DICTAMEN UOC Nº 16/2021
Modificación de Contrato Abierto: Ampliación del plazo de vigencia. ID N° 360.131

requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP Nº 5695/2019, que indica en el apartado de **CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Art. 42. Dictamen técnico y legal.** *En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.* **Art. 43. Vigencia del contrato.** *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.* **Art. 44. Plazo de comunicación.** *Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena.* **Art. 45. Documentaciones.** *Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*

La Resolución DNCP Nº 4576/2020 determina en el **Art. 9°. Modificaciones Contractuales.** *Las modificaciones para introducir a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: … e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

Fundamento:

Teniendo en cuenta la ejecución del Contrato mencionado in supra no alcanza al monto mínimo, en razón a la situación sanitaria que atraviesa el país y a la pandemia declarada a nivel mundial, no ha permitido salir del país, y considerando que esta Institución utiliza Pasajes aéreos internacional para los eventos relacionado a la COMPETENCIA y su aplicación, y teniendo en cuenta por lo que la baja ejecución no resulta la responsabilidad de ninguna de las partes.

Por otro lado, al amparo del principio de economía y eficiencia, a la convocante le resulta más conveniente prorrogar un contrato con los mismos precios pactados originalmente, y así este permitirá la ejecución del monto mínimo del contrato.

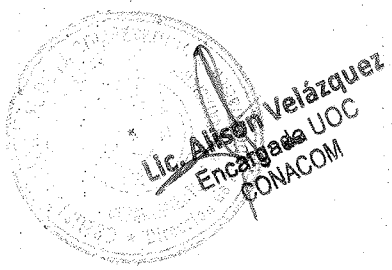

DICTAMEN UOC Nº 16/2021
Modificación de Contrato Abierto: Ampliación del plazo de vigencia. ID N° 360.131

Por otra parte, se informa que la CONACOM tiene proyectado en el anteproyecto de presupuesto 2022 los créditos presupuestarios para la eventual ejecución, conforme SIME Nro. 68.634.

Por tanto esta UOC, teniendo a Vista la necesidad de continuar la ejecución y la optimización de los servicios otorgados en el proceso que nos ocupa, y, cumplidos los presupuestos exigidos por la normativa legal vigente, por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad/o quien este designe para el efecto, tenga a bien emitir el acto administrativo pertinente, que a través de la cual se Autorice la Ampliación de la vigencia del Adenda 1 al Contrato Abierto 01 de la ADQUISICÍON DE PASAJES- PLURIANUAL hasta el 31/12/2022, de manera a por lo menos alcanzar la ejecución al monto mínimo del contrato, y encomendar a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas a través del Departamento de Contrataciones a realizar las gestiones administrativas pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). *SALVO MEJOR PARECER*.

Es mi dictamen.

Domingo Noguez C.
Director
Dirección de Administración y Finanzas
CONACOM

Lic. Alison Velázquez
Encargada UOC
CONACOM